AÑO XXIV Madrid, 9 de diciembre de 1929 NUM. 274

DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

Sección oficial.

Real decreto.

Incluye a la carabela «Santa María» en las Fuerzas Navales que deben figurar para el año económico de 1930.

Reales órdenes.

DIRECCION GENERAL DE CAMPAÑA.—Dispone adquisición de 3.000 toneladas de carbón clase «A» para buques y 1.000 clase «C» para arsenales.

SECCION DE PERSONAL.—Nombra Juez instructor de una causa al C. de N. don R. Martínez.—Destino a los idem don M. Ruiz y don V. Roca.—Queda excedente el T. de N. don L. Pérez.—Destino al idem don M. Gamboa.—Concede licencia al idem don R. Moro.—Ascenso de los A. de N. don J. M. Martín y don J. A. Gener. Resuelve instancia del idem don J. García. Sobre haberes de un primer Condestable. Destino a un segundo Maquinista.—Idem a un Auxiliar tercero.

SECCION DE MATERIAL.—Aprueba modificación en varios cargos.

SECCION DE INGENIEROS.—Concede licencia al Ingeniero Naval Jefe don M. Luna.

SECCION DE INTENDENCIA.—Ascenso del Contador de Fragata don F. Jevenois.—Resuelve instancia de doña M. Pena.

Rectificación.

Sección oficial

REAL DECRETO

EXPOSICION

SEÑOR: La carabela *Santa María* no fué incluída en la ley de Fuerzas Navales para el año económico de 1930, como el resto de los buques, por entender que a principios del próximo año sería remolcada al puerto de Huelva donde ha de quedar de Museo permanente, y, por tanto, su dotación reducida a la indispensable para su conservación y custodia. Pero debiendo continuar en el puerto de Sevilla, hasta la clausura de la Exposición Iberoamericana, en completo armamento, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto-ley.

Madrid a 3 de diciembre de 1929.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,

MATEO GARCIA Y DE LOS REYES.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Marina, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Queda incluída la carabela "Santa María" en las Fuerzas Navales para el año económico de mil novecientos treinta, debiendo figurar doce meses en tercera situación y con la dotación que le fué asignada por Real orden de siete de febrero último.

Dado en Santa Cruz de Mudela a cuatro de diciembre de 1929.

ALFONSO

El Ministro de Marina,

MATEO GARCÍA Y DE LOS REYES.

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

DIRECCION GENERAL DE CAMPAÑA

Combustibles.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, a propuesta de la Dirección General de Campaña y de los Servicios de Estado Mayor, en vista de lo informado por la Sección de Intendencia y el Tribunal Supremo de la Hacienda pública, y con arreglo a lo que previene el Real decreto-ley de 6 de agosto de 1927 (D. O. número 176), la Real orden de 7 de enero de 1928 (D. O. número 11) y demás disposiciones del caso, se lleve a cabo la

adquisición de *tres mil* (3.000) toneladas de carbón nacional clase "A" para buques y *mil* (1.000) clase "C" para Arsenales.

La referida adquisición, para la que la Marina proveerá de sus propios medios de transporte, ha de concertarse, según las dos primeras disposiciones más arriba indicadas, con el representante legal de la "Federación General de Sindicatos Carboneros de España", destinándose *dos mil* (2.000) toneladas de la clase "A" para Marín, *mil* (1.000) de esta misma clase para Mahón, y las *mil* (1.000) de la clase "C" para el Arsenal del Departamento de Cartagena.

Con destino a esta adquisición o servicio se concede un crédito de *doscientas veinte mil seiscientas* (220.600) pesetas a que ascienden las 3.000 toneladas de la clase "A" al precio tipo de 55,90 pesetas la tonelada, y las 1.000 toneladas de la clase "C" al precio tipo de 52,90 pesetas la tonelada, fijado por la Presidencia del Consejo Nacional de Combustibles, y cuyo crédito afectará al capítulo 7.º, artículo 1.º, del vigente presupuesto.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 7 de diciembre de 1929.

GARCIA.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Ferrol y Cartagena, Director General de Campaña y de los Servicios de Estado Mayor e Intendente General del Ministerio.

Señores...

SECCION DE PERSONAL

Cuerpo General.

Aprueba lo determinado por el Capitán General del Departamento de Cádiz al nombrar al Capitán de Navío D. Rafael Martos Peña juez instructor de la causa número 537, del año actual.

7 de diciembre de 1929.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Capitán General del Departamento de Cádiz e Intendente General del Ministerio.

GARCIA.

Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo que determina el punto *b*) del artículo 1.º del Real decreto de 1.º de septiembre último (*Gaceta* núm. 247) creando un Patronato para el fomento del consumo de artículos nacionales, Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar al Capitán de Navío D. Manuel Ruiz de Atauri para que represente a este Ministerio en el citado Patronato.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 7 de diciembre de 1929.

GARCIA.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte e Intendente General del Ministerio.

Señores...

Para relevar en el mando de la provincia marítima de Málaga al Capitán de Navío D. Victoriano Roca y Cancelo, que en 29 del mes actual cumple la edad prefijada para el pase a situación de reserva, nombra al Jefe de igual empleo D. Ramón Sánchez Ferragut.

7 de diciembre de 1929.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Capitán General del Departamento de Cádiz e Intendente General del Ministerio.

Dispone que al terminar la licencia por enfermo que se halla disfrutando el Teniente de Navío D. Luis Pérez Izquierdo quede excedente en esta Corte con el sueldo entero de activo correspondiente a su empleo, que percibirá por la Habilitación General de este Ministerio.

7 de diciembre de 1929.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte e Intendente General del Ministerio.

Nombra Ayudante de la Comandancia de Marina de Las Palmas (Gran Canaria) al Teniente de Navío don Marcial Gamboa y Sánchez Barcáiztegui, quedando en este sentido rectificada la Real orden de 27 de noviembre último (D. O. núm. 265).

7 de diciembre de 1929.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Capitán General del Departamento de Cádiz, Comandante General de la Escuadra e Intendente General del Ministerio.

Dada cuenta de instancia elevada al efecto y de conformidad con lo informado por la Sección de Personal de este Ministerio, concede dos meses de licencia reglamentaria para Madrid al Teniente de Navío D. Rafael Moro Reyna, que percibirá sus haberes por la Habilitación General de este Ministerio.

7 de diciembre de 1929.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte, Comandante General de la Escuadra e Intendente General del Ministerio.

GARCIA.

Excmo. Sr.: Para cubrir vacantes existentes en el empleo de Teniente de Navío, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien promover a su inmediato empleo a los Alféreces de Navío D. José María Martín y García de la Vega y D. Juan Antonio Gener Cuadrado, con antigüedad de 3 de octubre último, que fué la otorgada a los inmediatos posteriores en el escalafón ascendidos con anterioridad a los citados, percibiendo el sueldo del nuevo empleo a partir de la revista del mes de diciembre, por haber cumplido las condiciones de embarco reglamentarias en 17 y 24 del mes de noviembre, respectivamente, y no ascendiendo los que en el escalafón preceden a los mencionados, por no reunir las aludidas condiciones de embarco; debiendo ser escalafonados: D. José María Martín y García de la Vega entre D. Manuel de la Puente y Magallanes y D. Rafael Ravina y Poggio, y D. Juan Antonio Gener Cuadrado entre D. Juan Basset Pérez de Lema y D. Bernardino Vez Ferrer.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conoci-

miento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 7 de diciembre de 1929.

GARCIA.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Comandante General de la Escuadra e Intendente General del Ministerio.

—o—

Excmo. Sr.: Dada cuenta de instancia elevada por el Alférez de Navío D. Joaquín García Charlo, en súplica de que se le anote en su hoja de servicios los prestados como soldado de Infantería de Marina, S. M. el Rey (que Dios guarde), de conformidad con los informes emitidos por la Sección de Personal y Asesor General de este Ministerio, se ha servido disponer se anote en su citada hoja de servicios los prestados al Estado como soldado desde 1.º de abril de 1918 a 1.º de agosto de 1922 que ingresó en la Escuela Naval como aspirante, sin que ello sea prejuzgar la resolución que en su día corresponda con respecto al abono de los mismos, toda vez que el artículo 39 del vigente Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases pasivas del Estado determina cual es el momento en que ha de solicitarse abono de tiempo para efectos pasivos.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 7 de diciembre de 1929.

GARCIA.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Capitán General del Departamento de Cartagena y Director General de Campaña y de los Servicios de Estado Mayor.

Señores...

—o—

Cuerpo de Condestables.

Excmo Sr.: Por continuación a la Real orden de 19 de octubre del corriente año (D. O. núm. 234) que dispone el pase a la reserva del primer Condestable, graduado de Capitán, D. Pablo Castro Aneiros, S. M. el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que el interesado perciba, a partir de 1.º de noviembre último, el haber mensual de *cuatrocientas cincuenta* pesetas (450) con que lo ha clasificado el Consejo Supremo del Ejército y Marina, en acuerdo de 2 del mes actual.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 7 de diciembre de 1929.

GARCIA.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Intendente General, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

—o—

Cuerpo de Maquinistas (2.ª Sección).

Dispone que cese en su actual destino y pase a continuar sus servicios al Departamento de Cádiz el segundo Maquinista D. Juan Vizoso Sande.

7 de diciembre de 1929.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal y Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz y Cartagena.

GARCIA.

Cuerpo de Auxiliares de Oficinas.

Excmo. Sr.: Para relevar en el acorazado *Jaime I* al Auxiliar tercero de nueva organización del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas de Marina D. Ramón Pérez Vizoso, que tiene cumplidas las condiciones reglamentarias de embarco, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar al de igual empleo D. Mariano Cantalapiedra Fernández, quedando así subsanado el error sufrido en la Real orden de 27 de noviembre último (D. O. núm. 270) que nombraba para dicho destino al también del mismo empleo D. José Lorenzo Vázquez, el que continuará en el que actualmente desempeña.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 7 de diciembre de 1929.

GARCIA.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Capitanes Generales de los Departamentos de Ferrol y Cádiz, Comandante General de la Escuadra, Intendente General e Interventor Central del Ministerio.

—==o==—

SECCION DE MATERIAL

Material y pertrechos navales.

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Comandante General del Arsenal de Ferrol, núm. 2.124, de 5 del mes actual, con el que remite relaciones de los efectos que propone sean aumentados en el cargo del Contramaestre del pontón *Conde de Venadito*, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por las Secciones de Material e Ingenieros de este Ministerio, ha tenido a bien aprobar el referido aumento, según expresa la relación que a continuación se inserta.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 29 de noviembre de 1929.

GARCIA.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Material y Comandante General del Arsenal de Ferrol.

Relación de referencia.

AUMENTO

	Pesetas.
Una cocina de hierro fundido, con tres hornillos, horno y depósitos de agua caliente..	120,00

—o—

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Comandante General del Arsenal de Ferrol, núm. 2.124, de 11 del mes actual, con el que remite relaciones de los efectos que propone sean aumentados en el cargo del maquinista del polígono naval «Janer», S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por las Secciones de Material e Ingenieros de este Ministerio, ha tenido a bien aprobar el referido aumento, según expresa la relación que a continuación se inserta.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 29 de noviembre de 1929.

GARCIA.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Material y Comandante General del Arsenal de Ferrol.

Relación de referencia.

MAQUINISTA

Aumento.

	Pesetas.
Un chigre de la pluma, con su plataforma y 6 tubos con sus válvulas..	500,00
Dos tornillos de banco..	242,35

==o==

SECCION DE INGENIEROS

Cuerpo de Ingenieros Navales.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder dos meses de licencia por enfermo para Cádiz al Ingeniero naval Jefe D. Manuel Luna Porredón, y aprobar el anticipo de la misma hecho con fecha 25 del pasado por el Capitán General del Departamento de Cádiz; debiendo percibir sus haberes por la Habilitación del Arsenal de la Carraca.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 6 de diciembre de 1929.

GARCIA.

Sres. Ingeniero Naval Pricipal, Jefe de la Sección de Ingenieros; Capitán General del Departamento de Cádiz, Intendente General e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

==o==

SECCION DE INTENDENCIA

Cuerpo de Contaduría e Intervención.

Excmo. Sr.: Cumplidas por el Contador de Fragata D. Francisco Jevenois Aguirre las condiciones reglamentarias para su ascenso al empleo inmediato superior en el que existe vacante y declarado apto por la Junta Clasificadora de la Armada, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Sección de Intendencia de este Ministerio, ha tenido a bien ascenderle a Contador de Navío, con antigüedad y sueldo de 1.º de septiembre de 1927, debiendo escalafonarse a continuación de D. José María Navarro Lagoarta.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 7 de diciembre de 1929.

GARCIA.

Sres. Capitán General del Departamento de Cartagena, Intendente General e Interventor Central del Ministerio.

——o——

Orden de San Fernando.

Excmo. Sr.: El Consejo Supremo del Ejército y Marina en pleno, en acordada de 26 de octubre último, dice a este Ministerio lo siguiente:

"El Capitán General de Marina del Departamento de Ferrol, en 10 de septiembre último, remitió a informe de este Consejo Supremo la adjunta documentada instancia promovida por doña Manuela Pena Romero, viuda del Contramaestre de la Armada don Juan Martínez Fernández, en solicitud de mejora de la pensión de la Cruz de San Fernando que actualmente disfruta por habérsele transmitido la anexa a la Cruz citada, que fué concedida a su esposo.—Pasado el expediente al Fiscal Togado en 1.º del actual, emite la siguiente censura: "Que por Real orden de 8 de junio de 1914 (D. O. núm. 127) se transmitió a doña Manuela Pena Romero la pensión de 600 pesetas, anexa a la Cruz de San Fernando de segunda clase que en el empleo de Contramaestre segundo le fué concedida a su esposo, Juan Martínez Fernández, por Real orden de 4 de diciembre de 1901.—Dicha señora solicita ahora en la adjunta instancia mejora de dicha pensión con abono de atrasos, por entender que le corresponde percibir otra mayor, como así es, en efecto, ya que las pensiones de la Cruz de San Fernando fueron aumentadas por la ley de Bases de 29 de julio de 1918, y el artículo 14 del Reglamento de la Orden de 5 de julio de 1920 y el 18 del Reglamento de 26 de noviembre de 1925 fijaron para los segundos Contramaestres la pensión de 1.250 pesetas, y ésta es la única vigente en la actualidad, debiendo considerarse aumentadas las pensiones de la antigua ley en la cuantía que establecieron las nuevas disposiciones legales sobre la materia, que no contiene reserva alguna para las pensionistas que las vinieren disfrutando con sujeción a la escala de la ley de 1862. Así lo ha interpretado constantemente este Alto Cuerpo en todas cuantas peticiones análogas a la que nos ocupa se han producido, entre otras, en el expediente de doña María Beltrán de Lis y doña Rosario Villamil.—En virtud de lo expuesto, doña Manuela Pena Romero tiene derecho, con arreglo a las disposiciones, a que se le eleve la pensión de la Cruz de San Fernando que disfruta a la cuantía de 1.250 pesetas anuales; debiendo percibirla desde el 27 de agosto último, fecha de su instancia, más la diferencia de 650 pesetas entre la que disfrutaba y la que ahora se le concede durante los cinco años de atrasos que autoriza la vigente ley de Contabilidad del Estado a partir de la indicada fecha."—El Fiscal militar, en 16 del actual emite la siguiente censura: "Que teniendo en cuenta las disposiciones legales en que se funda su ilustrado compañero el Fiscal Togado para informar favorablemente la petición origen de este expediente, y en particular la Real orden de 1.º de marzo de 1919, que con carácter general concedió a todos los que se hallaban en posesión de la Cruz de San Fernando el derecho a disfrutar las pensiones consignadas en la ley de Bases de 29 de junio de 1918, derecho que en virtud del artículo 13 del Reglamento de 1920 y del 19 del vigente es transmisible a las viudas, hijos o padres de los Caballeros de la Real y Militar Orden de San Fernando, emite su censura conforme con el precedente dictámen."—Conforme el Consejo en pleno de 26 del presente con los precedentes dictámenes, de su acuerdo lo participo a V. E. para la resolución de S. M."

Y habiéndose conformado S. M. con la anterior acordada, de Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 30 de noviembre de 1929.

GARCIA.

Sres. Capitán General del Departamento de Ferrol, Intendente General, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

==o==

RECTIFICACION

Padecido error de copia en la Real orden de 9 de septiembre último (D. O. núm. 201), que concede la Cruz de tercera clase de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco, a madame Virginie Herriot, queda rectificada en el sentido de ser la Cruz de primera clase, de la misma Orden y distintivo, la recompensa otorgada por Su Majestad a la expresada señora.

Madrid, 21 de noviembre de 1929.—El Jefe del Negociado, *Luis Cadarso.*

IMPRENTA DEL MINISTERIO DE MARINA